



MINISTERIO  
DE DEFENSA

ARMADA  
JEFATURA DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL

CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR DE  
LA ARMADA DE FERROL "EL MONTÓN"

# INFORME DE VIABILIDAD PARA LA CONCESIÓN DE UN SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN EL CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR DE LA ARMADA (CDSCA) DE FERROL "EL MONTÓN".



CORREO ELECTRÓNICO:  
CDSCAFERROL@MDE.ES

CARRETERA EL MONTÓN S/N  
15406 FERROL  
TFNO: 981.337.060  
FAX: 981 373 042



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO
3. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO
4. OBJETO
5. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
6. CONCLUSIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en los sucesivo LCSP), dentro del Capítulo III (“Del contrato de concesión de servicios”), del Título II (“De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas”), del Libro II (“De los contratos de las Administraciones Públicas”), establece una clara exigencia a cumplir dentro del procedimiento de preparación de los contratos de concesión de servicios. En este sentido, el art. 285 apartado segundo expone:

*“En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un **estudio de viabilidad** de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.*

*En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras.*

*En los supuestos en que para la viabilidad de la concesión se contemplen ayudas a la construcción o explotación de la misma, el estudio de viabilidad se pronunciará sobre la existencia de una posible ayuda de Estado y la compatibilidad de la misma con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea”.*

Se descarta, para el presente expediente contractual, la procedencia de la elaboración y aprobación del anteproyecto de construcción y explotación de las obras, pues para el presente contrato de concesión de servicios no procede la realización de obras. Tampoco procede la concesión de ayudas de construcción o explotación de las actividades.

El presente documento tiene por objeto realizar un adecuado estudio de viabilidad que permita conocer las características del servicio de instalación y explotación de máquinas



expendedoras de alimentación y bebidas y concluir con su viabilidad o inviabilidad, teniendo ésta última, carácter vinculante.

El presente estudio de viabilidad contiene datos económicos, tales como gastos, ingresos, y otras cuantías, estando todos ellos caracterizados por ser aproximaciones estimadas para ponderar la procedencia de un nuevo servicio de máquinas expendedoras. El presente documento tiene exclusivos efectos internos y sus cuantías no serán vinculantes, en ningún caso, para la Administración que tramitará, en su caso, el expediente contractual.

## **2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO**

Como se expresó en el apartado anterior, la LCSP estipula la realización y aprobación previa de un estudio de viabilidad del servicio objeto de la concesión, o en su caso un estudio de viabilidad económico-financiera.

No obstante, no define en qué casos se podrá optar por una opción u otra.

Se considera que en el presente caso corresponde la elaboración de un estudio de viabilidad económico-financiera, por analogía con lo establecido en la propia LCSP para la concesión de obras. En efecto, el apartado 6 del artículo 247 especifica que siempre que sea de forma motivada "por la naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida", se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

La contratación del expediente de concesión del servicio de máquinas expendedoras en el Centro Deportivo Sociocultural Militar de la Armada (CDSCA) de Ferrol "El Montón" (en adelante Centro), por tanto, se considera objeto de un análisis de viabilidad económico-financiera por la escasa cuantía que conlleva su explotación y el canon a abonar por el adjudicatario.

## **3. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

La finalidad de contrato propuesto es la explotación de un servicio de máquinas expendedoras, por parte de una empresa especializada, para dar servicio a los usuarios del Centro.

## **4. OBJETO**

El contrato a que se refiere el presente estudio tiene por objeto la prestación de un servicio de explotación de máquinas expendedoras en el Centro, El Centro está sito en las proximidades del barrio de Caranza, en la zona de El Montón s/n, C.P. 15406 de Ferrol (A Coruña), para atender las necesidades de 4.968 usuarios.

El servicio de máquinas expendedoras se prestará mediante la explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías, alimentos sólidos, etc., que serán instaladas en el local destinado para tal efecto. Existen las instalaciones de agua y luz, precisas para la instalación de las máquinas expendedoras.



El gasto de luz y agua correrá a cargo de la administración.

El plazo de duración será de DOS (2.-) AÑOS, prorrogable por periodos anuales, sin que dichas prórrogas puedan exceder del periodo inicialmente establecido. Esta renovación deberá ser expresa y se realizará con una antelación mínima de DOS (2.-) MESES, respecto de la fecha de extinción del contrato o de la primera prórroga. Se excluye la renovación tácita.

En todo momento, el servicio objeto del contrato será ejecutado por personal suficiente, y será cuidando con esmero la calidad y la atención al usuario.

## 5. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

El volumen potencial de usuarios del servicio de máquinas expendedoras fluctúa a lo largo del año.

Se estima el siguiente cuadro de previsión de ingresos para un ejercicio anual:

<b>INGRESOS (Cálculos realizados sobre precios fijados en el PPT del presente contrato)</b>	<b>USUARIOS</b>	<b>Volumen de negocio (anual)</b>
Máquinas expendedoras	100/día	2.975,28 €
Agua y luz (con cargo a la administración)		300,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>3.275,28 €</b>

El método de cálculo aplicado para la valoración estimada del contrato se ha obtenido a partir del:

- Volumen bruto de negocio en función de lo estimado en el último año
- Número estimado de residentes y dotación
- Precio y consumo orientativo de agua y electricidad.

## 6. CONCLUSIÓN

A los efectos recogidos en el artículo 285 apartado segundo de la LCSP, el presente plan económico-financiero arroja un resultado favorable, por lo que la viabilidad económica del proyecto es positiva, considerándose procedente la tramitación del expediente de contratación.

Ferrol a 11 de marzo de 2024  
EI CORONEL (CINA), DIRECTOR-GERENTE.

- José Manuel Bollo Mesías -